# Responsabilidades del Ingeniero de Edificación surgidas de La Ley de Prevención de Riesgos Laborales

Alumno: Sheila García Sánchez

**Tutor: Carlos García Gómez** 

#### **OBJETIVOS**

El objetivo principal es determinar las responsabilidades jurídicas del arquitecto técnico en el ejercicio de su profesión.

Los objetivos específicos son:

- 1.- Análisis de las distintas formas de ejercer la profesión.
- 2.- Análisis de las normas en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- 3.- Determinar las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales, tanto del empresario en general, como del arquitecto técnico en particular.
- 4.- Responsabilidad civil, Responsabilidad penal, Responsabilidad administrativa del arquitecto técnico en la materia..

# FORMAS DE EJERCICIO (I) :1.- EJERCICIO LIBRE DE LA PROFESIÓN

Responsabilidad ilimitada

- Forma de relación con el cliente mediante:
  - Contrato de obra
  - Contrato de servicio

Colegio profesional

## FORMAS DE EJERCICIO (II): 2-. TRABAJADOR POR CUENTA AJENA

- Contrato de trabajo ≠ Autonomo
- Los contratos de trabajo mas habituales para el ejercicio de la profesión :
  - Contrato indefinido
  - Contrato de obra o servicio
  - Contrato en practicas

## FORMAS DE EJERCICIO (III): 3-. EMPLEADO PÚBLICO.

Funcionarios de Carrera.

Funcionarios Interinos.

Personal laboral al Servicio de la Administración

Personal Eventual

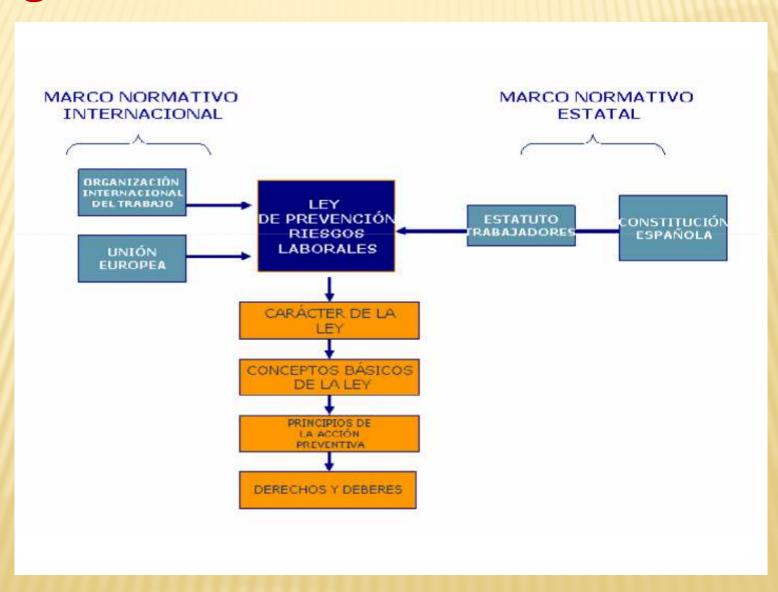
#### FORMAS DE EJERCICIO (IV): 4.- EMPRESARIO

Cuando quien ejerce la actividad empresarial es una persona jurídica, se trata de un empresario Social o Sociedad.

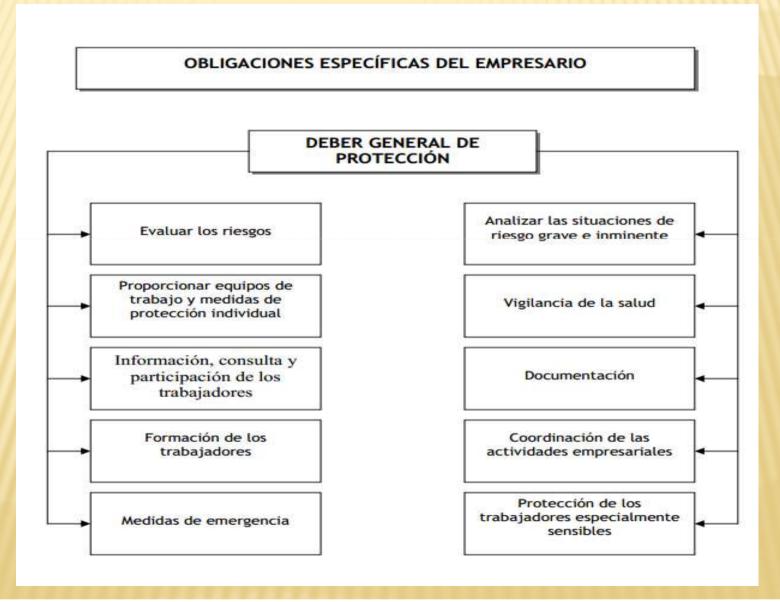
- Las Sociedades más comunes:

  - ➤ la Sociedad Anónima.
  - Sociedades laborales.

# Obligaciones en Materia de Prevención de Riesgos laborales



<u>Deberes del Empresario. Deber general de prevención y protección</u>



### RESPONSABILIDADES QUE SURGEN DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL

1.-La Responsabilidad PENAL

2.-La Responsabilidad ADMINISTRATIVA

3.- La Responsabilidad CIVIL

#### **RESPONSABILIDADES (I)**

(La responsabilidad penal)

Homicidio

**Lesiones** 

Delitos contra la Seguridad y Salud de los trabajadores

#### RESPONSABILIDADES (II) (La responsabilidad civil)

- Los <u>requisitos</u> para que exista la responsabilidad civil son:
- 1.- La producción de daños o perjuicios a otra persona.
- 2.- La concurrencia de culpa o negligencia del sujeto responsable.
- 3.- Una relación de causa-efecto entre la conducta del sujeto y la producción del daño
- Características:
- 1.- No existe una acción pública para su exigencia.
- 2.- Puede ser objeto de contrato de seguro.
- 3.- Es compatible con la responsabilidad penal y con la responsabilidad administrativa.

## RESPONSABILIDADES (III) (La responsabilidad Administrativa)

- Regulada por la LISOS (Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social), deben cumplir los siguientes requisitos :
- Deben estar tipificados y sancionados en la LISOS.
- >Se califican como leves, graves o muy graves.
- La ley prevé un procedimiento especial para sancionar en materia de PRL. (Inspección de trabajo)

#### Personas responsables

- 1.- El empresario en la relación laboral, incluidos los titulares de centro de trabajo; los promotores y los propietarios de obra.
- 2.- Los trabajadores autónomos.
- 3.- Los servicios de prevención ajenos a las empresas sean éstas.